



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210070700

Observada la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora (pág.161) y como quiera que se encuentra cumplida la finalidad de esta actuación, el Despacho ordena:

PRIMERO: TERMINAR el trámite de aprehensión y entrega de bien mueble – ejecución de garantía mobiliaria por pago directo formulado por el BANCO DAVIVIENDA S.A. contra ALFONSO HERNANDEZ VALENZUELA.

SEGUNDO: No hay lugar a ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión, toda vez que no se envió el oficio contentivo de dicha orden.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos respectivos a favor de la actora BANCO DAVIVIENDA S.A, dejando las constancias de rigor.

CUARTO: ARCHIVESE el expediente, dejando las anotaciones del caso, previo cumplimiento de los anterior y registrado su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **c2bbab31ad298014e7b74ea0d0564fb032310f699a7bc50e8df79434b11970e4**

Documento generado en 15/10/2021 08:19:16 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>